



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 11947	6/2/2020
------------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: **SISCEN-0002 - Tasas de interés por depósitos. Modificación y aclaración.**

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, a partir de las informaciones correspondientes al 3 de febrero del presente año, para las declaraciones diarias contenidas en el SISCEN-0002 - Tasas de interés por depósitos, deben tener en cuenta las siguientes modificaciones y aclaraciones:

- Inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada: cuentas 158, 1581, 159 y 1591. Se clarificó el contenido de estas cuentas, destacando que deben comprender las cuentas de ahorro en Unidades de Valor Adquisitivo (Alcancía "UVA"), las cuentas de ahorro en Unidades de Vivienda y los depósitos con opción de cancelación anticipada en Unidades de Valor Adquisitivo.
- Aclaración de los eventos informativos adicionales para las inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada, especificando que solo aplicará a las cuentas 158 y 159 (inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada transferibles e intransferibles, respectivamente) con retribución fija no ajustables por "UVA" o "UVI".

En anexo se detallan las modificaciones introducidas en el texto ordenado, donde se ha utilizado la siguiente convención tipográfica:

palabra o frase que se anula o modifica = tachado
palabra o frase nueva = negrita y subrayado.

Además, les informamos que fue actualizada la Tabla SISCEN-T0010 para reflejar estas modificaciones, utilizando la misma convención tipográfica.

El instructivo actualizado del SIStema CENTralizado de requerimientos informativos y la nueva tabla SISCEN-T0010 se encuentran disponibles en:

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf>
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/Tabt0010.xls>

Por último, les recordamos que las consultas relacionadas con los nuevos conceptos a declarar pueden ser dirigidas a siscen.requinfo@bcra.gob.ar

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ivana Termansen
Subgerente de Administración y
Difusión de Series Estadísticas

Hilda Beatriz Biasone
Gerente Principal de
Estadísticas

ANEXO



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "B" 11947
----------	--	---------------------------------

- 158 Inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada -certificados nominativos transferibles-
Incluye la cuenta de ahorro en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" – Ley 25.827 ("UVA"): "Alcancia UVA" y la cuenta de ahorro en Unidades de Vivienda actualizables por "ICC" – Ley 27.271 ("UVI").
- 1581 Inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada -certificados nominativos transferibles-, concertados a distancia a través de canales electrónicos (home banking, banca móvil, cajeros automáticos, terminales de autoservicio, banca telefónica, etc.)
- 159 Inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada -certificados nominativos intransferibles-
Incluye la cuenta de ahorro en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" – Ley 25.827 ("UVA"): "Alcancia UVA" y la cuenta de ahorro en Unidades de Vivienda actualizables por "ICC" – Ley 27.271 ("UVI").
- 1591 Inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada -certificados nominativos intransferibles-, concertados a distancia a través de canales electrónicos (home banking, banca móvil, cajeros automáticos, terminales de autoservicio, banca telefónica, etc.)

**IDENTIFICADOR
DE ATRIBUTOS**

Depósitos captados en el día, a tasa fija y variable, de titulares no financieros residentes en el país y de residentes en el exterior.

- 1 Se asignarán, informándolos en esta columna, números correlativos (de 1 en 1, y a partir de 1) a cada uno de los eventos informativos.
- 2 Los eventos informativos (de 1 a n) serán, exclusivamente:
- 3
 - los resultantes de la agregación de un conjunto homogéneo de operaciones (de acuerdo con la metodología de construcción indicada en la definición de los valores).
 - ... Para ello, se considerará que varias operaciones pueden ser tratadas como un conjunto homogéneo según coincidan:
 - ...
 - la cuenta;
 - el tipo de depositante o titular de la cuenta;
 - ...
 - el estrato de monto;
 - el plazo;
 - n-2
 - la moneda y el tipo de tasa de interés; y
 - n-1
 - según que la tasa de interés sea igual, mayor o menor que cero (para cada uno de esos casos, a igualdad de los conceptos anteriores, se deberá declarar un evento informativo independiente, uno para las tasas positivas, otro para las tasas negativas y otro para las tasas de interés iguales a cero).
 - n

Versión: 06 (Vigente a partir de febrero de 2020)	COMUNICACIÓN "B"	03/02/2020	SISCEN-0002
--	------------------	------------	-------------



Tratándose de plazos fijos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" – Ley 25.827 ("UVA") y de Unidades de Vivienda actualizables por "ICC" – Ley 27.271 ("UVI"), deben ser considerados como depósitos a plazo fijo con retribución variable (cuenta 150 para depósitos transferibles y cuenta 153 para depósitos intransferibles), declarando en el campo Moneda y Tipo de tasa (Valor 6) el código 155 para operaciones de capital ajustable por el valor de la unidad de Valor Adquisitivo actualizable por "CER" - Ley 25.827 ("UVA") y el código 156 para operaciones de capital ajustable por el valor de la unidad de Vivienda actualizable por "ICC" - Ley 27.271 ("UVI").

Tratándose de la Cuenta de ahorro en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" – Ley 25.827 ("UVA"): "Alcancia UVA", de la Cuenta de ahorro en Unidades de Vivienda actualizables por "ICC" – Ley 27.271 ("UVI") y de los depósitos con opción de cancelación anticipada en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" – Ley 25.827 ("UVA"), deben ser considerados como inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada (cuenta 158 para depósitos transferibles y cuenta 159 para depósitos intransferibles), declarando en el campo Moneda y Tipo de tasa (Valor 6) el código 155 para operaciones de capital ajustable por el valor de la unidad de Valor Adquisitivo actualizable por "CER" - Ley 25.827 ("UVA") y el código 156 para operaciones de capital ajustable por el valor de la unidad de Vivienda actualizable por "ICC" - Ley 27.271 ("UVI").

Tratándose de las inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada (transferibles o intransferibles) con retribución fija no ajustables por "UVA" o "UVI" (valor 6 = 101 y/o valor 6 = 1001), por cada evento informativo resultante de las operaciones concertadas en el día se deberá generar un evento informativo adicional por cada uno de los correspondientes a titulares del sector público y del sector privado / residentes en el exterior.

En el valor 3 (monto) de cada uno de esos eventos informativos adicionales se consignará la misma suma de los montos de las operaciones de los eventos informativos relacionados.

En el valor 5 (plazo) del evento informativo adicional de las inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada intransferibles correspondientes a titulares del sector público se consignará 3.

En el valor 5 (plazo) del evento informativo adicional del resto de las inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada no ajustables por "UVA" o "UVI" (transferibles correspondientes a titulares del sector público y transferibles e intransferibles correspondientes a titulares del sector privado / residentes en el exterior) se consignará 30.

En el valor 5 (plazo) del evento informativo adicional de las inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada transferibles correspondientes a titulares del sector público se consignará 30.

En el valor 5 (plazo) del evento informativo adicional de las inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada (transferibles o intransferibles) correspondiente a titulares del sector privado / residentes en el exterior se consignará 30.

Versión: 06 (Vigente a partir de febrero de 2020)	COMUNICACIÓN "B"	03/02/2020	SISCEN-0002
--	------------------	------------	-------------



En el valor 4 (tasa) de los eventos informativos adicionales se consignará la tasa promedio resultante de ponderar (para las operaciones de los eventos informativos relacionados) la tasa de interés convenida a cobrar en el caso de que la operación se cancele a los 3 días y a los 30 días según corresponda. Estos eventos informativos adicionales sólo aplican al total de operaciones concertadas, no debiendo discriminarse en operaciones cursadas a distancia a través de canales electrónicos.

CUENTA	IDENTIFICADOR DE ATRIBUTOS	VALOR 1	VALOR 2	VALOR 3	VALOR 4	VALOR 5	VALOR 6	DESCRIPCION
Depósitos de titulares no financieros residentes en el país y en el exterior EJEMPLOS DE DECLARACIÓN DEL PRECIO DE OPCIÓN DE LAS INVERSIONES A PLAZO CON OPCIÓN DE CANCELACIÓN ANTICIPADA								
		Tipo de depositante		Estrato de monto		Monto		Tasa
		Plazo		Monto y Tipo de tasa				
Inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada								
159	—	15	22	1000	70000	30	1	Evento informativo operativo
159	—	15	22	1000	40000	30	1	1er Evento informativo adicional
158	—	15	29	10000	70000	180	1	Evento informativo operativo
158	—	15	29	10000	40000	30	1	Evento informativo adicional
158	—	27	24	1000	70000	180	1	Evento informativo operativo
158	—	27	24	1000	40000	30	1	Evento informativo adicional
159	—	27	24	1000	70000	180	1	Evento informativo operativo
159	—	27	24	1000	40000	30	1	Evento informativo adicional
158	—	36	24	1000	70000	180	1	Evento informativo operativo
158	—	36	24	1000	40000	30	1	Evento informativo adicional
159	—	36	29	9000	70000	180	1	Evento informativo operativo
159	—	36	29	9000	40000	30	1	Evento informativo adicional
158	—	19	24	1000	70000	180	1	Evento informativo operativo
158	—	19	24	1000	40000	30	1	Evento informativo adicional
159	—	19	29	9000	70000	180	1	Evento informativo operativo
159	—	19	29	9000	40000	30	1	Evento informativo adicional

VALOR Todos los valores deberán referirse a los pactados en las operaciones concertadas en el día, para los depósitos a plazo fijo y para las inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada, o a los vigentes en cada día, para depósitos en cuenta corriente o en caja de ahorros. Tratándose de los depósitos a plazo fijo con retribución variable (incluso inversiones a plazo con retribución variable), sólo se los deberá incluir en la información correspondiente al día de su concertación original (no se deberá volver a informar la operación cuando se modifique el valor de la tasa).

- Se deberá indicar el número de código (según la tabla SISCEN - T0005) correspondiente al tipo de depositante o titular de la cuenta. En función de las características del requerimiento informativo se considerarán códigos válidos a declarar los siguientes:

Versión: 06 (Vigente a partir de febrero de 2020)	COMUNICACIÓN "B"	03/02/2020	SISCEN-0002
--	------------------	------------	-------------



Dato válido en	Descripción
VALOR 1	
	Residentes en el país pertenecientes a los sectores no financieros (excluye entidades financieras autorizadas por el BCRA a operar en el país)
	Sector público no financiero
	Gobierno
15	Nacional
18	Provincial
19	Municipal
20	Corporaciones intergubernamentales
	Empresas y otros entes públicos
22	Nacionales
23	Provinciales
24	Municipales
25	Intergubernamentales
	Sector privado no financiero
27	Personas físicas
	Personas jurídicas
32	Prestadoras de servicios financieros
36	Otras
39	Residentes en el exterior

Se considerarán personas jurídicas prestadoras de servicios financieros, exclusivamente, a las Compañías de seguros, Fondos comunes de inversión, Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones y Sociedades autorizadas para actuar como Fiduciario Financiero.

- 2 Se deberá indicar el número de código (según la tabla SISCEN-T0007) correspondiente al estrato en el que esté comprendido el monto de cada operación individual.
En función de las características del requerimiento informativo se considerarán códigos válidos a declarar los siguientes:

Dato válido en	Descripción
VALOR 2	
	Estratos de montos/saldos de las operaciones/cuentas individuales
7	Hasta 2.999 unidades
8	De 3.000 a 4.999 unidades
9	De 5.000 a 7.499 unidades
10	De 7.500 a 9.999 unidades
12	De 10.000 a 14.999 unidades
13	De 15.000 a 19.999 unidades
14	De 20.000 a 29.999 unidades
17	De 50.000 a 74.999 unidades
18	De 75.000 a 99.999 unidades
21	De 100.000 a 249.999 unidades
22	De 250.000 a 499.999 unidades

Versión: 06 (Vigente a partir de febrero de 2020)	COMUNICACIÓN "B"	03/02/2020	SISCEN-0002
--	------------------	------------	-------------



Estratos de montos/saldos de las operaciones/cuentas individuales
(continuación)

24	De 500.000 a 749.999 unidades
25	De 750.000 a 999.999 unidades
27	De 1.000.000 a 2.499.999 unidades
28	De 2.500.000 a 4.999.999 unidades
29	De 5.000.000 a 9.999.999 unidades
31	De 10.000.000 a 19.999.999 unidades
32	De 20.000.000 a 49.999.999 unidades
33	De 50.000.000 a 99.999.999 unidades
34	De 100.000.000 unidades y más

La asignación del código de estrato de monto deberá concretarse considerando:

- el saldo diario de cada cuenta para el caso de los depósitos en cuenta corriente y en caja de ahorros; y
- el importe de cada operación de depósito a plazo fijo y de cada inversión a plazo con opción de cancelación anticipada.

- 3 Sumatoria, en miles de pesos o de dólares estadounidenses (según se trate de operaciones de moneda nacional o de dólares estadounidenses, respectivamente), de los saldos diarios, para el caso de los depósitos en cuentas corrientes y en caja de ahorros, o capitales depositados, para el caso de los depósitos a plazo fijo y de las inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada, de todas las cuentas/operaciones que conformen un conjunto homogéneo de datos (aquellas en las cuales sea igual la cuenta, el tipo de depositante o titular de la cuenta, el estrato de monto, el plazo, la moneda/tipo de tasa de interés y la tasa de interés, según sea igual, mayor o menor que cero (para cada uno de esos casos, a igualdad de los conceptos anteriores, se deberá declarar un evento informativo independiente, uno para las tasas positivas, otro para las tasas negativas y otro para las tasas de interés iguales a cero).

Tratándose de los eventos informativos adicionales referidos a las inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada deberá consignarse la misma suma de los montos de las operaciones de los eventos informativos relacionados.

- 4 Tasa de interés nominal anual vencido en tanto por un millón (ejemplo: una tasa del 7,5% deberá declararse con el número 75000).
Se deberá informar la tasa promedio ponderado por monto (resultado de dividir la suma de los productos de los montos y de las tasas individuales por la suma de los montos) de cada conjunto homogéneo de datos.
Tratándose de los depósitos a plazo fijo con retribución variable, deberá consignarse el "spread" sobre la tasa de referencia contractualmente pactados (si la operación contemplara tratamientos distintos para subperiodos del plazo total de la operación, se tomarán en cuenta el "spread" y la tasa de referencia que rijan para el primer subperiodo).

Tratándose de los eventos informativos adicionales referidos a las inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada deberá consignarse:

- la tasa promedio resultante de ponderar (para las operaciones de los eventos informativos relacionados) la tasa de interés convenida a cobrar en el caso de que la operación se cancele en el plazo mínimo

Versión: 06 (Vigente a partir de febrero de 2020)	COMUNICACIÓN "B"	03/02/2020	SISCEN-0002
--	------------------	------------	-------------



estipulado por la normativa vigente (3 días para los certificados intransferibles de titulares del sector público y de 30 días para el resto de los certificados).

- ~~la tasa convenida a cobrar en el caso de que la operación se cancele a los 31 días -sólo a éste último término para el caso de operaciones del sector privado / residentes en el exterior-~~

(si se hubieran pactado otras modalidades para estipular el precio de la opción, se indicará la tasa de interés nominal anual equivalente a los intereses finales que se convenga percibir en cada uno de los subperiodos previstos).

- 5 Cantidad de días de vigencia pactada.
Para el caso de los depósitos en cuentas corrientes y en caja de ahorros, corresponderá declarar 1 (uno).
Para el caso de depósitos a plazo fijo y de las inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada se deberá informar el plazo de maduración total pactado contractualmente.
Tratándose de los eventos informativos adicionales referidos a las inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada deberá consignarse 3 o 30, según corresponda.
- 6 Se deberá indicar el número de código resultante de combinar los códigos de moneda (en primer lugar) y de tipo de tasa de interés (en segundo lugar).
Para concretar satisfactoriamente esta combinación deberá tratarse el código de moneda como correspondiente a uno o dos dígitos (códigos 1 ó 10, según se trate de moneda del país o de dólares estadounidenses, respectivamente) y el código de tipo de tasa de interés como correspondiente a dos dígitos.

El algoritmo aritmético que puede aplicarse para obtener la expresión matemática de la combinación señalada es:

$$(\text{código de moneda} * 100) + \text{código de tipo de tasa} = \text{valor 6}$$

Por ejemplo:

- para informar un depósito a tasa fija en moneda del país se consignará 101 (el primer dígito corresponde a la especie monetaria involucrada en la operación y los dos dígitos siguientes al código que le corresponde a las operaciones a tasa fija);
- para informar un depósito a tasa variable en dólares estadounidenses se consignará 1002 (los dos primeros dígitos corresponden a la especie monetaria involucrada en la operación y los dos siguientes al código que le corresponde a las operaciones a tasa repactable);
- para informar un depósito en moneda del país a tasa de interés variable en función de la evolución de la tasa BADLAR de bancos privados se consignará 146 (el primer dígito corresponde a la especie monetaria involucrada en la operación y los dos dígitos siguientes al código que le corresponde a las operaciones a tasa variable - Base BADLAR bancos privados);

Versión: 06 (Vigente a partir de febrero de 2020)	COMUNICACIÓN "B"	03/02/2020	SISCEN-0002
--	------------------	------------	-------------